



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email: uocmunicipalidadesancristobal@gmail.com

### DICTAMEN TECNICO

#### DICTAMEN DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

San Cristóbal, 01 de abril de 2024.

**Señor:**

**Juan Agustín María Encina- Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

IDENTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO: LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 05/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS "ID 439575. -----

#### **ANTECEDENTES:**

La ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", en su Artículo 25.-Definición de la necesidad establece: Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades. Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a: a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio; b) Los inventarios existentes, c) Las soluciones actuales existentes, d) El resultado de las contrataciones anteriores, e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer; f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.

En su Art 45 Pliegos de Bases y Condiciones establece: En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante.

Así mismo el Art 40 del Decreto N.º 9823/2023 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Especificaciones Técnicas dice: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.

Cuando los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante signos distintivos no universales, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

#### JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCEDIMIENTO

Que la Ley 7021/22 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

En ese sentido corresponde traer a colación el Art. 19 Plantilla de productos de la Resolución DNCP N.º 4401/2023 que dice: Las plantillas de productos estándar será de uso obligatorio en los procedimientos de contratación, de acuerdo a las disposiciones emitidas por la autoridad reguladora competente, en ese orden corresponde decir que las especificaciones técnicas correspondientes a los ítems: 1-Computadora Personal de Escritorio (PC) Tipo II y 2-Computadoras Portátiles Tipo 3 – Básica; las mismas fueron realizadas con los más altos según la Resolución MITIC N.º 711/2022.

En tanto que para el ítem 3- UPS 1200 VA; se hace referencia que las especificaciones técnicas del ítem requerido en el presente proceso fue realizada en base a las necesidades y características técnicas que requeridas por la Dirección de Administración y Finanzas como unidad requirente de los bienes en el presente proceso.

Es mi Dictamen,



  
Lic. Daiane Torales Dolisne  
Dir. Adm. Y Finanzas